6158
24 OCT 2019

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Piura | DRE PIURA

05 NOV 2019
005566

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-S Nº _____2019

Visto el Expediente Administrativo Nº 046842 del 11/10/2019 e Informe **Nº 0287-2019**-GOB. REG.PIURA-DRE.P-UGEL-SULLANA-U.ADM.ESC. del 23/10/2019, y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente Administrativo N° 046842 de fecha 11/10/2019, el señor **CORNEJO CORNEJO, JORGE LUIS,** solicita el reconocimiento y asignación por sus **treinta (30)** años de servicio;

Que, en el Art. Nº 59 de la Ley Nº 29944 y Art. Nº 134, numeral 134.1. de su reglamento Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, dice: El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, además, el numeral 134.3. precisa: Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley Nº 24029 – Ley del Profesorado y la Ley Nº 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, analizado el Informe Escalafonario **N° 4312-2019**-UGEL.SULLANA-UADM.ESC., de fecha 23/10/2019, el señor **CORNEJO CORNEJO, JORGE LUIS, Código Modular N° 1003595523,** Director en la I.E. Nº 14809 "Rosita de Santa María", Quebrada Seca, Lancones - Sullana, Nivel **E.B.R. Secundaria,** con **Jornada Laboral de 40 Horas**, y ubicado en la **Cuarta (4) Escala Magisterial,** cumplió **treinta (30)** años de servicio el **21/06/2019, computado con la fecha 11/10/2019 del Expediente Administrativo Nº 046842,** y en conformidad con las citadas normas legales se debe proceder a cumplir con otorgar la asignación que le corresponde;

Que, la Unidad Ejecutora Nº 302 - UGEL Sullana, no constituye un Pliego Presupuestario, por lo tanto no tiene competencia para disponer de partidas presupuestales sino que depende del Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura), cuyo Titular es el Gobernador Regional; y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuestario, es el Pliego quien aprueba, mediante resolución, las partidas presupuestales a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial u Oficina de Administración del Gobierno Regional de Piura. La UGEL Sullana, cumple con solicitar ante el Pliego la demanda adicional de presupuesto;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión Institucional y la Unidad de Asesoría Jurídica de la UGEL- Sullana, de conformidad con RER Nº 0935-2003-GOB.REG.PIURA-PR, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED; Ley Nº 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Supremo Nº 070-2017-EF-"El Peruano" del 29/03/2017 y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. Nº 9643 - 2019;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer una asignación por cumplimiento de **treinta (30) años** de servicio al señor **CORNEJO CORNEJO, JORGE LUIS, Código Modular N° 1003595523,** Director en la I.E. Nº 14809 "Rosita de Santa María", Quebrada Seca, Lancones - Sullana, Nivel **E.B.R. Secundaria,** con **Jornada Laboral de 40 Horas**, y ubicado en la **Cuarta (4) Escala Magisterial,** tal como se indica a continuación:

DATOS DE LA ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, LEY Nº 29944

NOMBRAMIENTO R.D. Nº	ESCALA MAGISTERIAL	JORNADA LABORAL	AÑOS DE SERVICIOS	MONTO R.I.M. S/	Nº DE R.I.M.	ASIGNACION TOTAL S/
0521 - 1989 a partir del 20/06/1989	Cuarta (4) Escala	40 Horas	30 años cumplió el 21/06/2019	**3,640.52**	Dos (02)	**7,281.04**

SEGUNDO.- Informar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; la asignación específica: 2.1.1.9.3.1, División Funcional: 047, Grupo Funcional: 0105, Actividad: 5005628, Función: 22, Pliego: 457, U.E.: 302, del presupuesto anual vigente;

TERCERO.- Precisar que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora;

CUARTO.- Notifíquese, la presente resolución al Profesor **CORNEJO CORNEJO, JORGE LUIS,** en su domicilio: calle El Alto Nº 833, Urb. Santa Rosa - Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DRA. GLORIA MARTINEZ GONZALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA

GMG/D.UGEL.S
LDCH/D.SIST.ADM.II.
AACM/ESP.ADM.I.
SJRS
231019